

NUM. 249.—JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 1912

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Octubre 1912)

## SUBASTAS

### Ministerio de Fomento

#### Dirección general de Obras públicas.

Núm. 3.423

#### CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de fecha 20 de Septiembre y 7 del actual, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indi-

ca, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar las obras se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provin-

cias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llega-

se el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.<sup>a</sup> En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.<sup>a</sup> Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que los entrega y remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.<sup>a</sup> Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.<sup>a</sup> Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 10 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la *Gaceta de Madrid* ó el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1912, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

#### CAMINOS VECINALES

Relación de subastas.

Provincia de Córdoba

Nombre del camino.—La Victoria á la aldea de Quintana.

Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado, pesetas 30.738'32.

Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos, pesetas 6.528'46.

Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta, pesetas 37.266'78.

Plazo de ejecución: años económicos 3.

Anualidades.—Año 1912.—Por cuenta del Estado, pesetas 10.246'10. Por cuenta del Ayuntamiento, pesetas 2.176 con 15 céntimos. Total, pesetas 12.422'25.—Año 1913.—Por cuenta del Estado, pesetas 10.246'10. Por cuenta del Ayuntamiento, pesetas 2.176'15. Total, pesetas 12.422'25.—Año 1914.—Por cuenta del Estado, pesetas 10.246'12. Por cuenta

del Ayuntamiento, pesetas 2.176'16. Total, pesetas 12.422'28.

Fecha en que se celebrará la subasta, 16 Noviembre.

Fecha en que empieza la admisión de pliegos, 16 Octubre.

Fecha en que termina la admisión de pliegos.—Entregados directamente en las Jefaturas de Obras públicas, 11 Noviembre. Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas, 15 Noviembre.

Madrid 10 de Octubre de 1912.—El Director general, Rendueles.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.404

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Baena que han de comparecer ante esta Audiencia los días 20 y 21 de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Eugenio Barba Moreno y otro por robo, y Juan Rafael Trillo Roldán y otros dieciseis más por homicidio:

Cabezas de familia

D. Antonio Albendín Mellado

» Angel Arjona Toro

» Juan Arca Galisteo

» Domingo Argudo Galisteo

» José Baena Plaza

» Emilio Cabezas Bujalance

» José Espinosa Hita

» Manuel García García

» Fernando Jiménez Horcas

» Andrés López Monroy

» Agustín Medianero Segura

» Eduardo Rosales Parraverde

» Mariano Valbuena Tienda

» Juan Castro Jiménez

» Juan Calvo de León-Viola

» Joaquín Jiménez Pérez

» Martín Hidalgo Gallardo

» Bartolomé Luque Mendez

» Pedro Vallejo Rodríguez

» Manuel Morales Ruano

Capacidades

D. Rafael Albalá Buelga

» Antonio Cuenca López

» Juan Agustín Espinosa Barreche

» Angel López Reyes

» Víctor Prado Padillo

» Francisco Ruiz Frias

» Rafael Rabadán Valenzuela

» José Santaella Ariza

» José María Trujillo Moreno

» Antonio Rodríguez Tarita

» Joaquín Valverde Valverde

» Manuel Vargas Saavedra

» José Joaquín Carrillo Alvarez

» Ildefonso García Sánchez

» Ricardo López Velasco

» Antonio Serrano Gallardo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Angel Yusta Ancherlaga

» Carlos Monserrat Dieguez

» José Guzmán Sánchez de Toro

» Antonio Moral Romero

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca

» José Herrera Ruiz

Córdoba diez de Octubre de mil novecientos doce.—José Uruburu.—Visto bueno, Moreno.

Núm. 3.403

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Pozoblanco que han de com-

parecer en esta Audiencia en los días 29 y 30 de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Antonio Jiménez Moreno por robo y José Miguel Mañoz Ruiz y otro por robo:

Cabezas de familia

D. Miguel Gonzalo Ayala Cruzado

» Antonio Ayala Fernández

» Juan Rafael Caballero Fernández

» Florencio Moreno Ayala

» Juan Franco Calero

» Alfonso Fernández Gutiérrez

» Antonio González Rodríguez

» Francisco Hidalgo Castr

» Isidoro Fernández Peinado

» José Campos Rueda

» Bartolomé Bernia García

» Antonio Misas Alamo

» Juan Villa Grant

» Antonio Aparicio Gómez

» Blas Calero Guijo

» Lázaro Delgado Cabrera

» José Fernández Aparicio

» Nicasio Gómez Cabrera

» Pedro Díaz Ruiz

» Manuel Candelas Alberca

Capacidades

D. José Cantador Alamillo

» Francisco Rodrigo Caballero

» Jenaro Muñoz Fernández

» Pedro Cabrera Caballero

» Francisco Dueñas Rojas

» José Muñoz Romero

» Juan Ginés Sepúlveda Herruzo

» Sebastián Delgado Montero

» Matías Herruzo Moreno

» José Martos Torrico

» Fernando Sepúlveda Herruzo

» Gabriel Ayala Rodríguez

» Emilio Gómez Benítez

» Miguel Granados Rodríguez

» Agustín García Madrid

» Francisco Madueño Gutiérrez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Rafael Salido Cobos

» José Guzmán Sánchez de Toro

» Bartolomé Polo Pérez

» José R. Alfonso Candela

Capacidades

» José Moreno Vargas Machuca

» Antonio Fernández Padilla

Córdoba diez de Octubre de mil novecientos doce.—José Uruburu.—Visto bueno, Moreno.

### AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 3.425

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del doce del corriente mes, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, así como las liquidaciones por «Resultas» de los anteriores, quedan ambos documentos expuestos á examen del público en esta Contaduría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que puedan producirse las reclamaciones ó observaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace constar para general conocimiento del vecindario.

Montilla 14 de Octubre de 1912.—José Cuello.—José Aguilar y Toro, Secretario accidental.

Núm. 3.427

Hago saber: que dicha Corporación por estimarlo conveniente á los intereses del vecindario y tratarse de un asunto de su exclusiva competencia, según el artículo 72 de la ley Municipal, ha acordado en sesión celebrada el día doce del corriente que se prohíba el paso por la población de cables aéreos que conduzcan energía eléctrica de alta tensión.

Y habiendo dispuesto que se dé el debido cumplimiento á lo acordado, se publica el presente bando de buen gobierno para conocimiento general.

Montilla 14 de Octubre de 1912.—José Cuello.—El Secretario accidental, José Aguilar y Toro.

Núm. 3.426

Año de 1912.—Mes de Octubre

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.242'36 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 837'81.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.799'94 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 276'16.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.624'52 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 655.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 527'39.

Capítulo 8.º—Cargas, 12.998'78 pesetas.

Capítulo 9.º—Obras de nueva construcción, 4.250 pesetas.

Capítulo 10.—Imprevistos, 166'66 pesetas.

Capítulo 11.—Resultas, 1.121'48 pesetas.

Total, 26.500'10 pesetas.

Sesión del día 12 de Octubre de 1912.—Vista la precedente distribución de fondos el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario accidental, José Aguilar y Toro.

PUENTE GENIL

Núm. 3.428

Don José E. Delgado Bruzón, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos formado por la Junta municipal para el próximo año de 1913, por término de ocho días, contados del cuatro al doce de Noviembre próximo, ambos inclusive, y que dicha Junta se reunirá el día trece, á las trece, de expresado mes, para oír y fallar las reclamaciones que se formulen, tanto por escrito como verbales, contra las cuotas que han sido asignadas á cada uno de los contribuyentes.

Dado en Puente Genil á catorce de Octubre de mil novecientos doce.—José E. Delgado Bruzón.

# Ayuntamiento de Baena

AÑO DE 1912.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 30 de Septiembre de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.		Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.		En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
<b>INGRESOS</b>					
1 Propios.....	10.378 10	2 413 36		7.964 74	
2 Montes.....					
3 Impuestos.....	36.216 68	21.895 56		14.321 12	
4 Beneficencia.....					
5 Instrucción pública.....					
6 Corrección pública.....	2.459 77	1.226 88		1.232 89	
7 Extraordinarios.....					
8 Resultas.....	2.748.411 53	56.119 44		2.692.292 09	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	251.293 97	72.933 06		178.360 91	
10 Reintegros.....					
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>38.048.760 05</b>	<b>154.588 30</b>		<b>2.894.171 75</b>	
<b>PAGOS</b>					
1 Gastos del Ayuntamiento.....	41.542 07	15.839 58		25.702 49	
2 Policía de seguridad.....	14.759 67	6.479 50		8.280 17	
3 Policía urbana y rural.....	17.163 29	8.491 28		8.672 01	
4 Instrucción pública.....	4.216 50	1.296 40		2.920 10	
5 Beneficencia.....	4.610	1.523 75		3.086 25	
6 Obras públicas.....	20.304 30	2.060 20		18.244 10	
7 Corrección pública.....	10.899 21	1.725 70		9.173 51	
8 Montes.....					
9 Cargas.....	183.353 48	43.359 36		139.994 12	
10 Obras de nueva construcción.....					
11 Imprevistos.....	8.500	330 21		3.169 79	
12 Resultas.....	324.043 76	64.429 13		259.614 63	
13 Devoluciones.....					
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>624.392 28</b>	<b>145.535 11</b>		<b>478.857 17</b>	
EXISTENCIA EN CAJA.....		9.053 19			
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>		<b>154.588 30</b>			

Baena á 1.º de Octubre de 1912.—El Contador, Gerardo Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

## VALSEQUILLO

Núm. 3.424

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Valsequillo á 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Agustín Aranda.

## JUZGADOS

### CABRA

Núm. 3.420

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría única del que refrenda se instruye expediente á instancia de don Fausto Agustín Serrano y Roldán, con el fin de justificar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca que se pasa á describir:

Una suerte de olivar nuevo, situada en el partido de la Cuesta del Pino y cortijo de Arana, de este término, de cabida dos

fanegas, uno y medio celemines, equivalentes á una hectárea, treinta y tres áreas, siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros; que linda al Norte con la servidumbre del partido; al Sur con tierras del cortijo de don José Gil de Arana, y á Levante y Poniente con la senda que conduce al pozo nombrado de Arana.

La mencionada finca la adquirió el don Fausto Agustín Serrano Roldán por compra que hizo en contrato privado á don Francisco, don Agustín y doña Dolores Güeto Ulloa y don Pedro Güeto Arjona en el año de mil novecientos cuatro, por la suma de doscientas cincuenta pesetas, y para poder justificar su dominio é inscribirla en el Registro de la propiedad de este partido, ha acudida á este Juzgado amparado en las prescripciones de la vigente ley Hipotecaria, habiéndose acordado se llame por el presente á don Francisco, don Agustín y doña Dolores Güeto Ulloa y don Pedro Güeto Arjona, y á sus hijos, herederos y causahabientes, así como á cuantas personas ignoradas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este primer llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar algún derecho respecto á la finca de que se trata.

Dado en Cabra á cinco de Octubre de

mil novecientos doce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario judicial, Licenciado Alfredo Hurtado.

### CÓRDOBA

Núm. 3.412

#### Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por estafa á Josefa Jaén Moreno, se cita al esposo de ésta José Díaz Jodar, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente, para ofrecerle dicho sumario.

Córdoba doce de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

### AGUILAR

Núm. 3.415

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al individuo que viajó el día veintidos de Agosto último en el tren doscientos cuatro desde esta ciudad á Campo Real, y dijo llamarse Antonio Lojo Gil, negándose á pagar el importe de dos pesetas cuarenta céntimos, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á contestar de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Aguilar á doce de Octubre de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Núm. 3.331

### POSADAS

Núm. 3.416

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se citan, llaman y emplazan á los parientes más inmediatos de José López Cabezas (a) el de la Mayorala, y Antonio Gálvez Remujo (a) Clarizo, que aparecieron sepultados en los últimos días del mes de Abril próximo pasado en el sitio conocido por Solanas del Aguila, término de Hornachuelos, en la dehesa llamada del Alta, á fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para prestar la oportuna declaración, ofrecerles el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número cuarenta y siete del corriente año, y al propio tiempo faciliten los antecedentes necesarios para inscribir las defunciones de dichos sujetos en el Registro civil correspondiente, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á diez de Octubre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

### MONTORO

Núm. 3.372

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad de don Andrés Luque Ayllón, vecino de Adamuz, que desapareció la noche del veintuno al veintidos de Septiembre último de la finca nombrada Fuente Cabrera, de aquel término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á siete de Octubre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

#### Señas de la caballería

Una mula de dos años, un metro treinta y cinco centímetros de alzada, castaña oscura, española, trabada y con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, V número 10.

### ESTEPA

Núm. 3.375

Don Joaquín Lacambra y Brun, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego é interesa á todas las autoridades de la Nación se proceda á la detención de los autores de un robo de veinticinco pesetas á don Eugenio Muñoz del Pozo, el día dos del ac-

tual, en la junta de los caminos de Herrera y la Salada, término de Casariche, hiéndole en un brazo á consecuencia de un disparo de arma de fuego, y cuyas señas de tales autores al final se expresan, poniéndolos caso de ser habidos en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Estepa ocho de Octubre de mil novecientos doce.—Joaquín Lacambra.—El Secretario, P. H., Antonio Macías.

#### Señas de tres individuos

Uno de ellos estatura alta, algo grueso, como de veinticinco á cuarenta años, viste de claro, sombrero oscuro y armado de pistola.

Otro estatura y carnes regulares, viste chaqueta y pantalón oscuro, blusa clara, sombrero oscuro y armado de revólver; y

Otro estatura regular, delgado, viste americana, pantalón y sombrero oscuros.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 3.419

Don José Velasco Alamo, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario Suplente, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud certificación ó acta de su nacimiento; otra de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio, y otra certificación de exámen y aprobación á que el reglamento se refiere y que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma del Rio diez de Octubre de mil novecientos doce.—José Velasco.—El Secretario, Isidoro Nogués.

### Administración de Justicia

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.413

SIGER ORTIZ José, hijo de José y Ana, natural de Fuenjirola, soltero, jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Callejones, número veintidos; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

Núm. 3.413

MARTINEZ DUL Antonio, hijo de Manuel y María, natural de Málaga, soltero, jornalero, de veintidos años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Constancia, número veinticinco; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

Núm. 3.414

LUQUE MORENO Antonio, hijo de Rafael y Dolores, natural de Málaga, soltero, arriero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Barrionuevo, número seis duplicado; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

### Fábrica Militar de Subsistencias DE CORDOBA

Núm. 3.410

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta económica de este Establecimiento, el día 2 de Noviembre, á las once de la mañana, bajo mi presidencia y con asistencia de Notario, se verificará en la Dirección de la Fábrica, situada en la llamada casa del Puente, un concurso público para adquisición del trigo necesario en el citado mes de Noviembre.

Tanto los pliegos de condiciones como la muestra de trigo-tipo, estarán de manifiesto en la Fábrica todos los días lóbrables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja del Establecimiento el 5 por 100 del importe de su proposición valorada para este solo efecto al tipo que se fija en el pliego de condiciones técnicas, y que las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Córdoba 13 de Octubre de 1912.—El Subintendente militar de 1.ª clase, Joaquín Boville.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

### Agencia ejecutiva del Pósito de Torrecampo

Don Juan Roldán Arrabal, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que ignorándose la vecindad ó residencia de los deudores al Pósito de esta localidad, que á continuación se relacionan, así como la de sus herederos ó causabientes, caso de haber fallecido aquellos, por cuya razón no se les ha podido notificar el apremio de segundo grado de sus respectivos débitos, se verifica por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	Débito principal y apremios.
		Pesetas.
40	Viuda de José Puerto Romero	25 01
55	Idem de Francisco Campos Bravo	63 25
71	Idem de Gabriel Moreno	40 88
81	Idem de Pedro Valverde	23 28
93	Idem de Gabriel Ortega	40 88
99	Idem de Antonio Delgado	23 28
102 y 204	Idem de Juan Sánchez Campos	78 20
109	Idem de Sebastián Herrero Prieto	41 98
165	Idem de Juan Manuel Bravo	29 61
168	Idem de Lorenzo Gil Romero	30 76
195, 217 y 317	Idem de Pablo Crespo	236 03
207 y 257	Idem de Manuel Cobos	114 71
232	Idem de Antonio Romero del Pozo	23 28
238	Idem de Blas Romero	40 88
240	Idem de Eugenio Haro	40 88
248	Idem de José Romero Bravo	40 88
249	Idem de Simón Alonso	70 88
262 y 428	Idem de Francisco Crespo Pozo	121 61
263	Idem de Julián Romero Prieto	23 28
264	Idem de Pedro Santos	40 88
265	Idem de Juan del Rey Brígido	23 28
267 y 393	Idem de José Puerto	106 08
273	Idem de José García Pastora	40 88
275	Idem de Antonio Romero Toledano	40 88
276	Idem de Juan Campos Sánchez	40 88
277	Idem de Miguel Ruiz Prieto	70 88
282	Idem de Alfonso Pérez	70 88
284 y 438	Idem de Francisco Camilo	65 26
286	Idem de Antonio López	40 88
288 y 397	Idem de Juan Bejarano	104 36
289	Idem de Bernardo Lozano	40 88
290	Idem de Juan Moreno	23 28
291	Idem de Sebastián Herrero	40 88
292	Idem de Antonio Romero Alamo	40 88
295	Idem de Manuel Ruiz Prieto	40 88
301	Idem de Antonio Romero Valverde	40 88
305	Idem de Jacinto Crespo	40 88
306	Idem de Pedro Luque	40 88
310	Idem de Bartolomé Sánchez Palomo	23 28
312	Idem de Juan Miguel Cámara	40 88
315	Idem de Francisco Froilán Moreno	40 88
318	Idem de Tomás Pastor	23 28
319	Idem de José Serrano Rivas	70 88
347	Idem de Juan Alcaide	40 88
349	Idem de Fernando Romero Campos	23 28
350	Idem de Juan Márquez Bravo	23 28
351	Idem de Manuel Romero Carpio	40 88
355	Idem de Tomás Herrero	40 88
357	Idem de Manuel Gutiérrez Cobos	23 28
366	Idem de José Romero Valverde	23 28
365 y 389	Vicente Valverde	197 23
368 y 422	Viuda de Francisco Ramón	104 36
375	Idem de Juan Campos	40 88
434	Idem de José Santofimia	80 18
445	Idem de José Sánchez Brígido	33 35
116	Eulalia Romero Fernández	11 78
250	Tomás Campos Germán	40 88
254	Pedro Romero Valverde	70 88
326	Eugenio Haro Alamillo	40 88
338	Diego Roldán Ramos	40 88
128	Sebastián Romero Alamillo	17 53
345	Sebastián Puerto	70 88
382	José Conde Crespo	40 88
409	José Molina Campos	409 11
60, 96 y 112	Bartolomé Sánchez Campos	633 60
80	Manuel Cano García	40 88
331, 400 y 419	Pedro Moreno Física	107 23
74	Juan Romero Herrero	40 88
356	Pedro Romero Germán	40 88
97	Rafael Fernández León	40 88
141	Tomás Romero Camilo	27 31
27	Manuela Andújar Romero	11 78

Torrecampo 7 de Octubre de 1912.—Juan Roldán.

Núm. 3.359

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6